



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-MDCV

Campoverde 06 de noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Campoverde, en Sesión Ordinaria N° 021-2019-MDCV, realizada el 06 de noviembre del 2019, **OFICIO N° 045-2019-CONADIS/PRE/CCR-UCAYALI** con fecha 07 de agosto del 2019, **OFICIO N° 072-2019-MDCV-GDSYE-SGDYO** con fecha 08 de agosto del 2019, **Informe Legal N° 160-2019-MDCV/GAJ** de fecha 29 de octubre del 2019, **Proveído N° 024-2019-MDCV-OSG-SES.ORD**, de fecha 06 de noviembre del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante **OFICIO N° 045-2019-CONADIS/PRE/CCR-UCAYALI** con fecha 07 de agosto del 2019 el Coordinador Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Sede Ucayali, solicita actualizar la Ordenanza Municipal de Creación de OMAPED.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84 numeral 2.12. establece que constituye función exclusiva de la municipalidades distritales crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los Vecinos con Discapacidad, precisa que las municipalidades provinciales y distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas relativas a la discapacidad;

Que mediante **OFICIO N° 072-2019-MDCV-GDSYE-SGDYO** con fecha 08 de agosto del 2019 la Sub Gerencia de DEMUNA y OMAPED, solicita la actualización de la Ordenanza Municipal N° 045-2008-MDCV, que fue creada para la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), emitida durante la Ley N° 27050, que posteriormente fue derogada con la nueva Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad;

Que, mediante **Informe Legal N° 160-2019-MDCV/GAJ** de fecha 29 de octubre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA** que es **PROCEDENTE**, Aprobar mediante Ordenanza Municipal la actualización de la Ordenanza Municipal N° 045-2008-MDCV, de fecha 29 de setiembre del 2008, mediante el cual se crea la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED en la Municipalidad Distrital de Campoverde;

Que, mediante **Proveído N° 024-2019-MDCV-OSG-SES.ORD**, de fecha 06 de noviembre del 2019 y, el Concejo Municipal: **ACORDÓ: APROBAR** la Ordenanza Municipal, que actualiza la Ordenanza Municipal N° 045-2008-MDCV de fecha 29 de setiembre del 2008 mediante el cual se crea la Oficina Municipal para la Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED en la Municipalidad Distrital de Campoverde;

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 02) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 035-2019** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 021-2019** del 06 de noviembre del 2019, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9°, Inc. 08) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

ORDENANZA QUE ACTUALIZA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2008-MDCV, DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DEL 2008 MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA OFICINA MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – OMAPED EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal, que actualiza la Ordenanza Municipal N° 045-2008-MDCV, de fecha 29 de setiembre del 2008 mediante el cual se crea la Oficina Municipal para la Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED en la Municipalidad Distrital de Campoverde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR cualquier norma o dispositivo legal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la distribución y publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación local, la misma que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



Municipalidad Distrital de Campo Verde
Ribenton Sánchez Rengifo
ALCALDE

Distribución:
Cc.
GM
GAF
GDSyE.
Gerencia Municipal.